UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°169-2026-FCE-D

Ayacucho, 25 de agosto de 2026

Visto la documentación sobre licencia de docente por capacitación con ponencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Oscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ, profesor ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con solicitud de fecha 17 de agosto de 2026, solicita licencia por capacitación como ponente en el III Congreso de Semilleros de Investigación Científica COSEIN-2026, a realizarse del 26 al 28 de agosto de 2026 en la ciudad de Ica, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, en virtud con lo dispuesto en los artículos 187, 189, 190 y 191 del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (parte I), aprobado con la RCU N°578-2018-UNSCH-CU, que norman la licencia de docente por capacitación con ponencia, por estar acreditado con los requisitos exigidos en el artículo 189 del aludido reglamento, informe y opinión favorable del director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas con Memorando Nº241-2026-DAECH-FCE de fecha 19 de agosto de 2026, procede conceder licencia al docente solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 279 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Dr. Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ, por tres (03) días del 26 al 28 de agosto de 2026 para asistir participar como ponente en el III Congreso de Semilleros de Investigación Científica COSEIN-2026, a realizarse del 26 al 28 de agosto de 2026 en la ciudad de Ica, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Artículo 2° COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Unidad de Recursos Humanos
DAECH
Dr. Oscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ
Archivo
VRTH/mqa